

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2012.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Mesa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el oficio y anexos de Edgar Enrique Velázquez González, Gabriela Andalón Becerra y Jaime Prieto Pérez, Presidente y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; recibidos el veintitrés del indicado mes, registrados en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 48862. Conste la

México, Distrito Federal, veintiséis de agosto de dos mil trece.

Agréguense al expediente el oficio y anexo del Presidente y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; y con fundamento en los artículos 5°, 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada ley, se tienen por presentados con la personalidad que ostentan en términos de la documental que al efecto acompañan; por designados nuevos delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por revocado de ese carácter a los citados en su escrito de cuenta, así como a "la totalidad de los delegados que pudieran estar acreditados en la presente controversia constitucional".

Notifiquese por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da

fe.

IGTR 15